

to do si fuerit necessarius: y lo firmaron
sus señas. Ley f. de la ley de f. =

Joaquin Ubeda Juan Pasq. de los

Josep Mery

Agencia Cowalany

Auto

En la villa de Salamanca a cinco de Diciembre de mil
ochocientos. El Sr. D. Joaquin Ubeda Fiscal de la Real Audiencia
de Salamanca y Jefe de la Real Audiencia de Salamanca
de ella; Dijo: que a consecuencia del Decreto publicado
de ella; Dijo: que a consecuencia del Decreto publicado
se mandó al Sr. D. Joaquin Ubeda Fiscal de la Real Audiencia
de Salamanca, y libretos donde constan las deudas q. se hacen
al favor del Sr. D. Joaquin Ubeda Fiscal de la Real Audiencia
y otras aparcerias los deudores con señas de haber salido
tado; por lo que mediante a que a su mand. se ordena
por muchos negocios del Real Sr. D. Joaquin Ubeda Fiscal de la Real Audiencia
son presentes, y con igualdad el arbitrio más para
la satisfacción de los seis mil r. q. se piden, con la
exigencia q. se exige, y q. el Pueblo no padezca el
agremio con que se amenaza; para que en el
interés no se retarde lo acordado por el Sr. D. Joaquin Ubeda Fiscal de la Real Audiencia
la abstracción de dichas deudas, y requisitos de ley.
para evitar el Curio conbeniente para el punto
Cobro: Debia de delegar, y delegó su mand. la